



RESOLUCIÓN N° 842/20- M.A.R.S.

Alto Río Senguer, 24 de marzo de 2020.-

VISTO:

Resolución N° 28/20 del Ministerio de Seguridad

Y;

CONSIDERANDO:

Que debido a las medias adoptadas en cuanto a prevención es urgente la realización de adecuaciones según transcurren los días.-

Que desde la municipalidad se trabaja en conjunto con otras instituciones, y organismos provinciales a fin de garantizar la salud de nuestra comunidad.-

Que según la Resolución N° 28/20 del Ministerio de Seguridad expedida en torno a los nuevos regímenes de circulación, y considerando la autonomía de la Municipalidad es que se evalúo la adecuación del mismo a la vida cotidiana, determinado que se tomara a consideración ciertos aspectos del mismo, pero no se realizara la Adhesión.-

Que el Concejo Deliberante realizo la Ordenanza N°829/2020 establece el límite de cierre de los comercios.-

Que la sociedad se ha demostrado respetuosa y acata los lineamientos que se realizan en cuanto a protocolos de acción y prevención.-

POR TODO ELLO:

El Intendente Municipal en uso de sus facultades legales que le otorga la ley XVI N° 46:

-RESUELVE-

ARTICULO 1°: ESTABLÉZCASE el cierre los días Domingos para realizar la correcta desinfección de los comercios que se encuentran habilitados para atención al público según Resolución N° 840/2020.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.-


MIGUEL LOPEZ GUTIERREZ
Intendente Municipal
Municipalidad Alto Río Senguer
Chubut